

1 Ingresa a tu **Agencia Virtual**, en la sección Servicios; selecciona Vehículos y luego haz clic en la opción Traspasos Electrónicos.



En el numeral **“5. Información Traspaso”** sección **“Requisitos para el tipo de traspaso”** se habilitará la opción para remitir la documentación del traspaso.

2 Se habilitan los botones **“Examinar”**, **“Subir Archivo”** y **“Cancelar”**.
Para subir los documentos correspondientes al traspaso, realiza lo siguiente:

- Presiona el botón **“Examinar”** para seleccionar el documento.
- Presiona el botón **“Subir Archivo”** para subir el documento correspondiente.
- Presiona el botón **“Cancelar”** para seleccionar un nuevo documento.



3 Los documentos que se deberán remitir de forma electrónica o digital, son los siguientes:

- Anexo de Certificado Propiedad debidamente firmado y legalizado.
- Tarjeta de Circulación.
- Certificado de Propiedad.
- DPI / PASAPORTE vendedor (vigente).
- DPI / PASAPORTE comprador (vigente).
- Representación legal, cuando el comprador sea persona jurídica.



4 Cada documento que es remitido a la Superintendencia de Administración Tributaria, debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Subirse en formato PDF con un tamaño permitido de 10 MB.
- Todos los documentos deben tener Firma Electrónica Avanzada.
- Recuerda antes de subir los documentos Tarjeta de Circulación y Certificado de Propiedad, el sistema te solicitará leer el QR.



5 Fecha de legalización de firmas

Se ingresa la fecha en la que se legalizaron las firmas en el endoso del Anexo de Certificado de Propiedad.



6 Documento Firma y Condiciones:

- Descarga el documento Firma y Condiciones.
- Remite el documento con Firma Electrónica Avanzada.



7 Se finaliza el traspaso y se envía los distintivos electrónicos a la Agencia Virtual del nuevo propietario.



Y recuerda que:

- El Notario como depositario, es el responsable de resguardar y conservar la documentación física transmitida de forma electrónica o digital a la Superintendencia de Administración Tributaria.
- El Notario deberá poner a la vista o entregar en copia la documentación al momento de ser requerida por autoridad competente.
- El Notario debe cumplir con lo contemplado en el ordenamiento jurídico guatemalteco, así como las normas éticas propias de su profesión.